



CONV. S/015/2015.

Convenio Modificatorio al Contrato No. **CS/010/2015** referente a la prestación del **Servicio de Acceso a Internet** que en lo sucesivo se le denominará **"El servicio"**, que celebran por una parte el Instituto De Seguridad Social Para Las Fuerzas Armadas Mexicanas a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado por el Ciudadano Coronel F.A.A.M.A. RET. David Gerardo Cortés Canela en su carácter de Director Administrativo y por otra la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Prestador del Servicio"**, representada en este acto por el ciudadano Jorge Manuel Rodas Ruíz, en su carácter de apoderado, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES.

- A. El día veintinueve de noviembre del año dos mil catorce, **"El Instituto"** formalizó con **"El Prestador del Servicio"** el contrato número **CS/010/2015** para la prestación del **Servicio de Acceso a Internet**.
- B. Con fecha catorce de julio de dos mil catorce se publicó la Ley Federal de Comunicaciones y Radiodifusión la cual entro en vigor el 1° de enero de 2015, en razón de lo anterior la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., tuvo una actualización en sus costos los cuales son aplicables a partir de la fecha citada.
- C. Con fecha 24 de abril de 2015, se formalizo el Convenio Modificatorio No. CONV.S/002/2015, mediante el cual se disminuyó el costo por el servicio de internet E1 de \$14,152.00 (catorce mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) a \$13,807.32 (trece mil ochocientos siete pesos 32/100 M.N.) ambos costos con I.V.A. incluido.
- D. Mediante oficio DTIPCOS 11232/728/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social, solicitó incrementar la vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2016.
- E. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante tarjeta DA 1.1.1.2.2/7788/2015 de fecha 24 de noviembre el Subdirector General autorizó el aumento de la vigencia así como, el incremento consistente en el 20% del monto del contrato para solventar el gasto de aumento de vigencia.

DECLARACIONES.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones del contrato número CS/010/2015, el Convenio No. CONV.S 002/2015, con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de este convenio.
- B. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la cláusula décima octava del contrato No. CS/010/2015 formalizado el día veintinueve de noviembre del dos mil catorce, se realizará una modificación a la **cláusula Segunda "Precio Convenido"** Respecto al incremento del 20% para cubrir el costo de dos meses adicionales.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONV. S/015/2015.

- C. Asimismo se realizara una modificación a la **cláusula tercera** para incrementar la vigencia del contrato hasta el 29 de febrero de 2016.

Expuesto lo anterior ambas partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio y sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

- Primera.** Las partes acuerdan Modificar la cláusula segunda "**Precio Convenido**" aumentando el monto del contrato quedando de la siguiente manera:

"...**Segunda.- Precio Convenido.- El Monto Total** para "**El Servicio**" será de **\$529,538.83** (quinientos veintinueve mil quinientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. por **\$84,726.21** (ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos setenta mil treinta y ocho pesos 21/100 M.N.) haciendo un total de **\$614,265.05** (seiscientos catorce mil doscientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.)

El costo para "**Los servicios de internet**" quedara conformado de la siguiente forma:

Partida	Servicio	Cantidad	Renta Mensual	Subtotal	I.V.A.	Total M.N.
1	Servicio de conexión a Internet por enlace empresarial dedicado E1 de 2 mbps.	1	\$11,902.85	\$11,902.85	\$1,904.46	\$13,807.31
2	Servicio de conexión a Internet por enlace empresarial de banda ancha asimétrico de hasta 16 MB	3	\$1,042.60	\$3,127.80	\$500.45	\$3,628.25
3	Servicio de conexión a Internet dedicado Empresarial con acceso Ethernet de hasta 4 mbps	1	\$18,004.53	\$18,004.53	\$2,880.72	\$20,885.25
4	Servicio de conexión a Internet por enlace empresarial de banda ancha de hasta de 4 mbps con IP fija	1	\$1,349.00	\$1,349.00	\$215.84	\$1,564.84
5	Servicio de conexión a Internet por enlace empresarial ADSL de hasta de 5 mbps	6	\$349.00	\$2,094.00	\$335.04	\$2,429.04
TOTAL MENSUAL				\$36,478.18	\$5,836.51	\$42,314.69
TOTAL ANUAL				\$437,738.16	70,038.11	\$507,776.27

Precios fijos, definitivos no escalonados hasta la total terminación del presente contrato, no sujetos a actualizaciones o ajustes por variaciones de precios en el mercado nacional o internacional que se cubrirán a mensualidades vencidas..."

- Segunda.** En seguimiento las partes acuerdan en modificar la cláusula tercera **Vigencia** quedando como a continuación se cita:



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONV. S/015/2015.

“...Tercera.- “Vigencia”.- La vigencia del presente instrumento será del día 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016...”.

Tercera.- Tanto **“El Instituto”** como **“El Prestador del Servicio”** convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato CS/010/2015 así como del convenio No. CONV.S/002/20115 para la prestación del servicio de acceso a internet formalizado el día de veintinueve de noviembre del dos mil catorce y veinticuatro de abril del dos mil quince respectivamente que el presente convenio forma parte integrante del mismo.

Cuarta. Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce, en la ciudad de México, Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.

Por **“El Instituto”**
Cor. F.A.A.M.A. Ret.

David Gerardo Cortés Canela

Por **“El Prestador Del Servicio”**
Teléfonos De México S.A.B. De C.V.
Apoderado

Jorge Manuel Rodas Ruíz

M.A.P. Directora Provisional de Tecnologías De
Información Planeación Y Comunicación Social.

Lizbeth Méndez Mazariegos

Gral. Div. Ing. Ind. Ret.
Subdirector De Recursos Materiales

Salvador Emiliano Aguirre Cervantes